



Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"

Tel. Fax: 0742 – 20020

Tel. 0742 – 20086

Itapúa – Paraguay

Correo Electrónico: municipalidadesanpe@gmail.com



RESOLUCION MUNICIPAL N° 3561/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional, CORRESPONDIENTE A "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO DESDE CALLE ASFALTADA HACIA PUESTO DE SALUD TIPO USF EN FLEITAS CUE - DISTRITO SAN PEDRO DEL PARANA." ID N° 473944. -----

VISTO

El dictamen de la evaluación de ofertas de fecha 8 de setiembre de 2025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual CORRESPONDIENTE A "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO DESDE CALLE ASFALTADA HACIA PUESTO DE SALUD TIPO USF EN FLEITAS CUE - DISTRITO SAN PEDRO DEL PARANA." ID N° 473944". ----

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendente Municipal de la Ciudad de San Pedro del Paraná; -----

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR el presente Llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO DESDE CALLE ASFALTADA HACIA PUESTO DE SALUD TIPO USF EN FLEITAS CUE - DISTRITO SAN PEDRO DEL PARANA." ID N° 473944" a la empresa de **CEFERIANO ZARZA** con RUC N° 2296529-7 por el monto de: **230.982.000 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL GUARANIES).** -----

Art. 2º. DESIGNAR a Estela Guadalupe Ferreira Barreto como administradora de Contratos del llamado enunciado en el Art 1º de la presente resolución. -----

Art. 3º DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2.264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----
Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de San Pedro del Paraná, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco. -----



[Signature]
Prof. Salvador Burgos Mongelos
Secretaria General



[Signature]
Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal